RESOLUCIÓN DECANAL Nº 338-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 29 de agosto de 2025

Visto el Memorando Nº 467-2025-UNSCH-OCRI de fecha 29 de agosto de 2025 de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, sobre estudiantes del Programa de Movilidad Académica Estudiantil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1280-2022-UNSCH-CU de fecha 02 de agosto de 2022 se aprobó el Reglamento del Programa de Movilidad Académica Estudiantil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Programa de Movilidad Académica Estudiantil consiste en el desplazamiento temporal que realizan los estudiantes hacia otra universidad nacional o internacional con convenio vigente;

Que, mediante Memorando Nº 467-2025-UNSCH-OCRI de fecha 29 de agosto de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, remite el expediente de tres (3) estudiantes de la Escuela Profesional de Administración provenientes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco que fueron admitidos al Programa de Movilidad Académica Estudiantil para el desarrollo de sus estudiantes durante el Semestre Académico 2025-II de nuestra Casa Superior de Estudios; así mismo solicita la emisión del acto resolutivo para la matrícula de los estudiantes;

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** la matrícula de los estudiantes provenientes de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco que fueron admitidos al Programa de Movilidad Académica Estudiantil:
SARAI PAMELA CABELLO ALMERCO
GINA SHEYLA MILLA ALMERCO
LUIS BRYAN STEF GONZALES CARHUACHIN

Artículo 2º **DESIGNAR** a la profesora EDITH PAUCAR RUIZ como tutora de la Escuela Profesional de Administración de Empresas para el acompañamiento respectivo durante el desarrollo del Semestre Académico 2025-II.

Artículo 3º **DERIVAR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Adm. de Empresas
Archivo

PHV/bdcl